



# I. MUNICIPALIDAD DE CHILLAN VIEJO

## Departamento de Salud

### APRUEBA PRORROGA DE NOMBRAMIENTO A DOÑA CECILIA BRINGAS DAURÉ EDUCADORA DE PARVULOS DEPTO. DE SALUD MUNICIPAL

DECRETO N° (S) 431.-

CHILLÁN VIEJO, 30.04.2010

**VISTOS:** Las facultades conferidas en la Ley N° 18.695, del 01 de Mayo de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, modificado por la Ley N° 19.130 y N° 19.280; El DFL N° 1-3063 de 1980, que dispone el traspaso de los Establecimientos de Salud a las Municipalidades; la Ley N° 19.378 que establece el estatuto de atención primaria de salud municipal. Convenio de Ejecución "Programa de Apoyo al Desarrollo Bio-psicosocial en las redes Asistenciales", entre el Servicio de Salud Ñuble y la Ilustre Municipalidad de Chillán Viejo. Decreto (S) N° 116 del 30.01.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Cecilia Bringas Daure. Decreto (S) N° 1259 del 16.12.2009 el cual aprueba nombramiento de Doña Cecilia Bringas Daure. Decreto (S) N° 1228 del 16.12.2009 el cual aprueba presupuesto Salud Municipal del año 2010.

#### CONSIDERANDO:

- La necesidad de nombrar al personal para los establecimientos dependientes del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna.
- La necesidad de realizar las atenciones de Educadora de Párvulos para las beneficiadas por el Sistema de Protección Integral a la Infancia, denominado "Chile Crece Contigo" del Departamento de Salud Municipal de nuestra comuna.
- La Dotación Departamento de Salud Municipal para el año 2010.

#### DECRETO

**1.- PRORROGUESE NOMBRAMIENTO** a Doña **CECILIA BRINGAS DAURÉ**, Cédula Nacional de Identidad N° 15.677.418-9, para que se desempeñe como Educadora de Párvulos del Departamento de Salud Municipal de la comuna de Chillán Viejo, en la categoría B, nivel 15, que establece la letra B del art. 5° de la Ley N° 19.378, a partir del 01 de mayo al 30 de septiembre del 2010.

**2.-** La Jornada de Trabajo de Doña **CECILIA BRINGAS DAURÉ**, será de 44 hrs. semanales.

**3.-** La remuneración mensual que percibirá el funcionario por la prestación de sus servicios, será la correspondiente al nivel 15 de la Categoría B, establecido en el Artículo 23 de la Ley N° 19.378, conforme a su experiencia y capacitación de lo cual se descontará lo correspondiente a leyes sociales y previsionales, impuestos y otros legalmente autorizados.

**4.- IMPÚTESE** el gasto correspondiente a la cuenta **21.02** denominada "**Personal a Contrata**" del presupuesto de Salud vigente.

**ANÓTESE, COMUNIQUESE, REGÍSTRESE Y ARCHÍVESE**



**FRANCISCO FUENZALIDA VALDÉS**  
SECRETARIO MUNICIPAL



**FELIPE AYLWIN LAGOS**  
ALCALDE

FAL/UA/V/MGB/FFV/PAQ/MBR/csn  
DISTRIBUCION:

Contraloría(2), **Secretaría Municipal**, Finanzas Salud, Carpeta, Dpto. de Salud Municipal, Interesada.